



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2018/MPCH

La Merced, 28 JUN 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 223-2018-GAJ/MPCH de fecha 19 de junio de 2018 emitido por el Abg. Henry A. Contreras Leandro – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH que aprueba el reglamento de procesos de elección y vacancia de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la Provincia de Chanchamayo, está previsto la existencia de algún mecanismo que regule la continuación de los cargos de alcalde y regidores de los centros poblados en función, mientras se realizan nuevas elecciones.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 218-2014-A/MPCH de fecha 08 de junio del 2014 se Proclamó al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín; por un periodo de 04 años, a partir del 08 de junio del 2014 hasta el 08 de junio de 2018;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2018-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2018 se Aprobó la convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Que, el segundo párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales señala lo siguiente: “Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en función”.

Que, mediante Oficio N° 37-MCP-PC/PKI-2018 de fecha 06 de junio de 2018 el señor Juan José Sánchez Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, solicita la prórroga de su gestión municipal hasta nuevas elecciones.

Que, con Opinión Legal N° 223-2018-GAJ/MPCH de fecha 19 de junio de 2018 emitido por el Abg. Henry A. Contreras Leandro – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina Declarar Procedente el pedido solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Pampa Camona, ampliándose su mandato extraordinario hasta la proclamación del nuevo alcalde, solamente con las facultades administrativas mas no económicas.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRORROGAR el mandato del Alcalde señor Juan José Sánchez Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, hasta la proclamación de nuevas autoridades municipales de dicho Centro Poblado, con las facultades administrativas mas no económicas.

Artículo Segundo.- PRORROGAR el mandato de los señores Regidores del Centro Poblado Pampa Camona comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde señor Juan José Sánchez Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona conforme a ley.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Responsable de Centros Poblados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

